



GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Presentación: Oferta Técnica Sobre A

Nombre del oferente/proponente: Grupo Franchezca SRL

Dirección: C/ John F. Kennedy No.26, Plaza Franchezca
3er piso, Los Alcarrizos

Responsable Legal de la Empresa: Francisco Cuevas

Comité de compra y contrataciones:

Consejo del Poder Judicial

Referencia del Procedimiento:

NO. CP-CPJ-BS-35-2023

Dirección:

Av. Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo.

Teléfono:

809-533-3191 Ext. 2009

Original





GRUPO

FRANCHEZCA, S.R.L.

Indicé

Oferta Técnica Sobre A:

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- Formulario de Información Sobre Oferente (SNCC.F.042).
- Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- **Declaración Jurada Simple.**
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Registro Mercantil.
- Nómina de Accionista
- Estatutos Sociales.
- Acta de Asamblea.
- Certificación MiPymes.
- **Oferta Técnica/Especificaciones Técnicas:** Ficha Técnica e Imagen.
- Condición de Pago.
- Tiempo de Entrega
- Garantía.
- Vigencia de Oferta.





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Formulario de Presentación de Oferta
(SNCC.F.034).





PRESENTACIÓN DE OFERTA

25 de septiembre de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **Estamos en el interés de ofrecer nuestros servicios de manera que queden conforme con los productos que ofrecemos.**
- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de baterías de ácido plomo para inversores para distintas dependencias del Poder Judicial.**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Francisco Cuevas en calidad de **Representante** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Maxx Extintores, S.R.L.**

Firma





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Formulario de Información Sobre Oferente
(SNCC.F.042).



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499


CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
COMPRAS Y CONTRATACIONES
Fecha: 23/09/2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Grupo Franchezca, srl.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131240763
4. RPE del Oferente: 59137
5. Domicilio legal del Oferente: c/ John F. Kennedy No. 26, Plaza Franchezca Local 109
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: FRANCISCO CUEVAS Dirección: c/ Sánchez #9, Villa Morada, Pantoja Números de teléfono y fax: 809-620-8912 Dirección de correo electrónico: grupofranchezca@gmail.com





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Registro de Proveedores del Estado (RPE).



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchiseza, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 55756

Fecha de registro: 4/8/2015

Razón social: Grupo Franchezca, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle John F. Kennedy, 26 piso No.1 , Plaza Franchezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste

10701 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Francisco Cuevas Matos

Fecha actualización: 25/8/2023

No. Documento: 131240763 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
32120000	Componentes pasivos discretos
52140000	Aparatos electrodomésticos
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Portal Transaccional - 25/8/2023 4:38:03 p.m.



GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Certificación de la Dirección General de
Impuestos Internos (**DGII**).





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223953476843**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO FRANCHEZCA SRL**, RNC No. **131240763**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Declaración Jurada Simple.



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

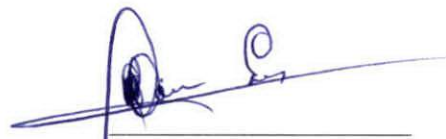


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) **Francisco Cuevas Matos**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **Casado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0940065-5**, actuando en nombre de la razón social **Grupo Franchezca, S.R. L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **131240763**, con domiciliado social en **Calle John F. Kennedy No.26, Piso No. 3, Plaza Franchezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste**, declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**Grupo Franchezca, SRL**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Firma





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Certificación de la Tesorería de la
Seguridad Social (TSS).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3483960

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO FRANCHEZCA SRL** con RNC/Cédula **1-31-24076-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO FRANCHEZCA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3483960-P3803329-52023**
- Pin: **7601**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 113343PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-24076-3

FECHA DE EMISIÓN: 15/1/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/1/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 10/1/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 7/10/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JOHN F. KENNEDY NO. 26, PISO NO. 1, PLAZA FRANCHEZCA LOS ALCARRIZOS

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 620-8499

TELÉFONO (2): (809) 620-8912

CORREO ELECTRÓNICO: grupofranchezca@gmail.com

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **VENTA DE BATERIAS, INVERSORES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO PARA AUTOS Y ELECTRODOMESTICOS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **BATERIAS / INVERSORES / LUBRICANTES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Handwritten mark

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FRANCISCO CUEVAS MATOS	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0940065-5	DOMINICANA	Casado/a
MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1085691-1	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ	Gerente	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1085691-1	DOMINICANA	Soltero/a
FRANCISCO CUEVAS MATOS	Gerente	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0940065-5	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NO. VALIDACIÓN: 5E0AF1A8-FE65-4F8E-BC2B-7220E09675E1

RM NO. 113343PSD Page 2 of 4

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FRANCISCO CUEVAS MATOS	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0940065-5	DOMINICANA	Casado/a
MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ	C/ JHON F. KENNEDY NO. 26, LOS ALCARRIZOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1085691-1	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 4 **MASCULINOS:** 2 **FEMENINOS:** 2

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO. REGISTRO**
 GRUPO FRANQUEZCA 397898

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 NO REPORTADO

(Handwritten signature)



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2023.01.19 16:57:47 -04:00





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Nómina de Accionista



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

GRUPO FRANCHEZCA, SRL

Capital Social 100,000.00



NOMINA DE SOCIOS

Nomina de los Socios de la compañía **GRUPO FRANCHEZCA, SRL**, PRESENTES DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA Asamblea General Constitutiva, celebrada en la Calle Sánchez No. 09 Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, de esta misma ciudad, en fecha Diez (10) del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS	FIRMAS
--------	--------	-------	--------

Francisco Cuevas Matos.

Dominicano, mayor de edad, Soltero

Portador de la cedula de identidad y

Electoral No. 001-0940065-5,

Domiciliado y residente en esta

ciudad

500

MR

Marilyn Antonia Rosario G.

Dominicana, mayor de edad, Soltera

Portadora de la cedula de identidad y

Electoral No. 001-1085691-1,

Domiciliada y residente en esta

ciudad

500

5



asumirá la representación plena y la practicará con arreglo a las previsiones del artículo 137 de la Ley 479/08.

ARTICULO 34: Todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación sea entre los socios y la Sociedad, o sea, entre los socios entre sí, en razón de los negocios de la sociedad, serán sometidos de conformidad con la Ley, a los tribunales competentes del lugar del asiento social principal, donde los socios hacen o se reputa que hacen elección de domicilio.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los Nueve (09) días del mes de Enero del año 2015.

(FIRMADOS)

ML


FRANCISCO CUEVAS MATOS
MIEMBRO


MARILYN ANTONIA ROSARIO G.
MIEMBRO

COPIA
FECHA: 15/01/15 HORA: 8:14 a. m.
K. TAP 309947 R. M.: 1133438D
LIBRO: 49 FOLIO: 34
VALOR RD\$200.00
L. E. ESTATUTOS SOCIALES
TR. A. 1201309CO
IMPUESTO DGII
N. E. 15950089064 FECHA: 12/01/15
VALOR RD\$1,000.00





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Estatutos Sociales.



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

GRUPO FRANCHEZCA S-R-L
República Dominicana
ESTATUTOS SOCIALES
TITULO I
NOMBRE-DOMICILIO-OBJETO SOCIAL-DURACION



ARTICULO 1: Se Constituye la Sociedad Comercial Por Cuotas Sociales que se denominará **GRUPO FRANCHEZCA, S-R-L**, que estará regida por las leyes en vigor y por las disposiciones contenidas en estos Estatutos, tendrá un sello circular con las siguientes palabras: **GRUPO FRANCHEZCA, S-R-L**, Santo Domingo República Dominicana. Este sello será guardado por el Gerente Secretario de la Sociedad para estamparse en todos los documentos que así lo requieran.

ARTICULO 2: EL DOMICILIO SOCIAL se establece en la Calle Sánchez No. 09 Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. La Compañía podrá, sin embargo, tener negocios y establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero cuando así lo decida la Asamblea de socios.

ARTICULO 3: OBJETO. La Sociedad se dedicara principalmente a la Ventas de Baterías, Inversores, Lubricantes, Mantenimientos para Autos y Electrodomésticos., y en general a realizar cualquier otra actividad de lícito Comercio conexas o no con las enunciaciones precedentes de la compañía, podrá realizar las enunciaciones supra indicadas tanto en la República Dominicana como en el exterior.

ARTICULO 4: LA DURACION de la Compañía es ilimitada; podrá sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la ley y con los presentes estatutos.

DEL CAPITAL

ARTICULO 5: El Capital Social esta fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS (RD\$100, 000.00)**, dividido en Mil cuotas (1000) CUOTAS SOCIALES de Cien Pesos (RD\$100.00) c/u; completamente suscritas y pagadas. Dicho Capital esta compuesto por los aportes en numerarios que han realizados los socios. El mismo esta distribuido conforme se evidencia en la lista de la sociedad que se detalla más



adelante. Monto del que deberá responder cada socio de acuerdo a la cantidad del valor de las cuotas sociales que posea.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	APORTES
FRANCISCO CUEVAS MATOS	500	50,000.00
MARILYN ANTONIA ROSARIO G.	500	50,000.00
TOTAL	1,000	100,000.00



ARTICULO 6: Toda cuota da derecho a la copropiedad del activo social, del Capital y fondo de reserva, y en el reparto de los dividendos, a una parte proporcional al número de cuotas suscritas y pagadas.

ARTICULO 7: Para que las cuotas sociales pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las Tres Cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- APR
- El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el numero y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión;
 - En el plazo de Ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para deliberar sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales;
 - La transmisión quedara sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresara mediante resolución adoptada en asamblea general, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría simple. Si la sociedad rehúsa consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de Tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera
- FC



Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en esta instancia;



d) Formulada alguna oposición o en caso de que la asamblea haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al Juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y de los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayoría; y

1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición.
2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitirlos. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c de este artículo.

ML

FC

Párrafo I. Si la sociedad no hace conocer su decisión en el plazo de Quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputara obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo II. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los Diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo III. Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los Diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.



Handwritten signature and a circular stamp with the text 'RNG 131210763' and 'Santo Domingo, R.D.'.



Párrafo IV. La sesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en los presentes estatutos sociales.

Párrafo V. Toda cláusula contraria a las disposiciones del presente artículo se tendrá por no escrita.

ARTICULO 8: Si la sociedad otorga su consentimiento frente a un proyecto de prenda de las cuotas sociales, conforme al procedimiento descrito en el artículo anterior, el mismo conllevará la aceptación del cesionario en caso de ejecución forzosa de las cuotas sociales dadas en garantía conforme a las disposiciones generales que rigen la prenda, salvo que la sociedad opte por la readquisición de las cuotas sociales antes o después de la ejecución prenda.

ARTICULO 9: La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte del gerente.

Párrafo. La cesión no se hará oponible a los terceros sino mediante el depósito e inscripción del original del acto de cesión en el Registro Mercantil.

ARTICULO 10: La propiedad de una cuota conlleva de pleno derecho la conformidad del propietario con estos Estatutos, con los acuerdos y decisiones de la Junta General de socios, en consecuencia, los poseedores de cuotas, así como sus herederos, acreedores y otros causahabientes. Los poseedores de cuotas ni sus causahabientes no tienen intervención en los negocios de la Sociedad; no pueden fijar sellos en sus bienes, valores, libros o papeles, ni inmiscuirse en la administración. Para el ejercicio de sus derechos, sólo pueden referirse a las cuentas, balances, o inventarios sociales y a estos Estatutos.

ARTICULO 11: Antes de efectuarse la sesión de las cuotas, el propietario de las mismas deberá ofrecerlas a los demás socios por vía del o de los gerentes. Esta propuesta u oferta durará NOVENTA (90) DIAS. En caso de que ningún socio acepte comprar las cuotas, podrán ser vendidas a personas no poseedoras de cuotas. Cada cuota da derecho a un (1) voto.



ARTICULO 12: Las cuotas son indivisibles respecto de la Compañía, la cual solo reconoce un dueño por cada cuota y deberán estar representadas por un mismo mandatario o apoderado.



ARTICULO 13: En caso de pérdida de certificados de cuotas, para obtener la expedición de nuevos certificados, el dueño deberá notificar dicha pérdida a la Compañía por acto de alguacil, mediante el cual solicitará la expedición de los certificados sustitutos; un extracto de dicho acto se publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas; todo ello de conformidad con el artículo 36 del Código de Comercio, modificado por la Ley No. 127 del 25 de Abril de 1980.

TITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO 14: La dirección y administración de la Sociedad comercial estará a cargo de:

- a) De la Junta General de Socios;
- b) El o los Gerentes.

ML

FC



CAPITULO I

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ARTICULO 15: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS se constituirá válidamente por la reunión de propietarios de cuotas sociales o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por la Ley y los presentes Estatutos. Estará regularmente constituida, deliberará válidamente y representará la universalidad de las cuotas sociales, cuando este compuesta por socios que representen la mitad más una por lo menos de las cuotas representativas del capital social suscrito y pagado. Los acuerdos de la JUNTA GENERAL son finales y concluyentes y sus resoluciones obligan a todos los socios, aun a los



[Handwritten signature]

ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra ellos no habrá recurso alguno excepto en los casos previstos por la Ley.



ARTICULO 16: El GERENTE GENERAL o quien hagan sus veces, convocará a los socios en Junta General y fijan en la convocatoria el día, hora y lugar de la reunión. Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias y se considerarán válidamente constituidas cuando estén representadas en ellas más de la mitad de las cuotas sociales suscritas y pagadas de la Sociedad. A las Juntas Generales, todo socio tiene derecho a concurrir y a votar, pero estará obligado a presentar las cuotas sociales que tenga o represente, de los votos que le corresponden. Se celebrará una Junta General Ordinaria anual que se reunirá el tercer sábado del mes de Diciembre a las Diez (10:00) horas de la mañana, en el local asiento de la Sociedad Comercial. Si este día resultare no laborable, la reunión se celebrará el próximo día laborable, en el mismo lugar y hora indicado, sin necesidad de convocatoria. La Junta General Ordinaria Anual podrá constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

NR

ARTICULO 17: La Junta General Extraordinaria a que se refiere el anterior artículo, no se celebrare por falta de QUORUM, se convocará una nueva Junta para diez (10) días después de intentada la reunión y en esta segunda reunión habrá QUORUM cualquiera que sea el número de cuotas sociales que estén representadas, según las disposiciones de la Ley 479/08. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que deba conocer de cualquier modificación de los Estatutos deberá estar compuesta por socios que representen, cuando menos, las tres cuartas (3/4) partes del capital de la Sociedad.

FC

ARTICULO 18: Las decisiones de la Junta General de socios serán tomadas por la mayoría de los votos emitidos por los socios presentes o representados y en caso de empate, el voto del socio de mayor edad será preponderante, y cada cuota social da derecho a un voto. Los socios tendrán derecho a hacerse representar en las Juntas Generales por medio de un mandatario o apoderado especial con poder realizado por ante notario.

ARTICULO 19: La Junta General de socios será presidida por el Gerente General de la Sociedad y en ausencia o inhabilitación de este, por el socio de mayor edad. El Gerente Secretario, lo será también de la Junta General; ~~representado por~~ los socios. El Gerente Secretario redactará una lista que



[Handwritten signature]

contenga los nombres y domicilios de los socios concurrentes o representantes, el número de cuotas sociales de cada uno y el voto que le corresponde. Esta lista deberá ser firmada por los socios asistentes o por sus representantes y se depositará en el domicilio social. EL ORDEN DEL DIA O AGENDA será fijado por los Gerentes de la Sociedad que efectúan la convocatoria. La Junta General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el ORDEN DEL DIA; sin embargo, los Gerentes estarán obligados a incluir en el ORDEN DEL DIA cualquier proposición de socios que representen por lo menos la cuarta parte del capital de la Sociedad Comercial, siempre que haya sido hecha por escrito y entregada al Gerente General, a través del Gerente Secretario. Toda resolución que fuere el resultado de la consideración de uno de los puntos del ORDEN DEL DIA, deberá ser sometida a votación.



ARTICULO 20: Será competencia de la asamblea general ordinaria deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados.

b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objetivo social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y.

e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los presentes estatutos.

ARTICULO 21: Será competencia de la asamblea general extraordinaria:

a) La modificación de los estatutos.



MR

FC

- b) El aumento y la reducción del capital social.
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- d) La disolución de la sociedad; y,
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos



ARTICULO 22: Se redactarán actas de las reuniones de las Juntas Generales, por el Gerente Secretario de dichas Juntas. Estas actas deberán ser firmadas por este, así como, por el Gerente General de la Sociedad, que lo será también de la mencionada junta. Las copias que se expidan harán fe cuando estén firmadas por el Gerente Secretario de la Sociedad y tenga el visto bueno del Gerente General o de quien haga sus veces y llevarán estampado el sello de la sociedad.

MR

FC

CAPITULO II

EL O LOS GERENTES

ARTICULO 23: El Gerente General tendrá la dirección y administración de los negocios de la sociedad comercial y podrá resolver cualquier asunto y realizar actos con tal que no sean atribuidos expresamente a la Junta General.

ARTICULO 24: La junta General Extraordinaria podrá remover de sus cargos a los Gerentes, con o sin causa, mediante el voto afirmativo de los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Los Gerentes Duraran dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 25: Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones, además de las que le infieren otras disposiciones de estos Estatutos:





b) Actuar a nombre y representación de la Sociedad, en todos los actos oficiales, judiciales o administrativos;

c) Firmar todos los documentos a nombre y representación de la Sociedad;

d) Dirigir los negocios de la Sociedad, aperturar y cerrar cuentas bancarias, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio, abrir cartas de crédito y demás efectos de comercios, así como todos los negocios bancarios de la empresa y hacer que los libros, títulos y archivos de la misma, sean guardados y mantenidos en debida forma;

e) Ejecutar y cumplir todos los acuerdos de las Juntas Generales y del Consejo de los gerentes otorgar, suscribir y entregar toda clase de documentos, así como las escrituras públicas o privadas que se otorguen a nombre y representación de la Sociedad;

f) Mantener en depósitos bancarios los fondos de la Sociedad y firmar cheques en la forma que disponga el Consejo de los gerentes, para retirar los referidos fondos;

g) Preparar el informe anual, sobre la situación general de la Sociedad;

h) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Junta General y delegar atribuciones de las enunciadas en estos incisos, con la excepción de las atribuciones contenidas en el inciso a); y

i) Recibir y dar descargo de cualquier suma que se deban a la Sociedad por cualquier concepto y pagar las obligaciones de ésta y atender al despacho de la correspondencia.

ML

FC



[Handwritten signature]
Santo Domingo, R.D.

ARTICULO 26: El Gerente General en adición a sus atribuciones tendrá a demás las siguientes:



a) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar los funcionarios y empleados, fijar las retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente;

b) Comprar y vender aquellos bienes muebles o intangibles de cualquier naturaleza, necesarios para el cumplimiento de su objeto social;

c) Ejercer las acciones judiciales como demandante, y defenderse como demandado;

d) Proponer la celebración de contratos, percibir valores, y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas;

e) Acordar la apertura de sucursales y/o agencias en el país y en el exterior;

f) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;

g) Otorgar poderes generales o especiales de los asuntos de su competencia, para cada uno o varios asuntos determinados;

h) Disponer el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargos, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;

i) Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado en favor de la sociedad; y

j) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Junta General;

MR

FC



ARTICULO 27: El Gerente General de la sociedad solo responderá individual y solidariamente a la fiel ejecución de su mandato y no contrae obligación individual o solidaria relativa a los compromisos sociales



EL GERENTE SECRETARIO

ARTICULO 28: El Gerente Secretario será la persona física, socio o no de la sociedad, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Redactar y conservar en buen orden y en lugar seguro, las actas de las Juntas Generales y de las reuniones y certificarlas, así como expedir las copias que le fueren debidamente ordenadas;
- b) Llevar el registro de las cuotas sociales y anotar en el libro talonario las transferencias de las mismas;
- c) Firmar conjuntamente con el gerente general, los certificados de cuotas sociales de la sociedad, así como las certificaciones de actas de la Junta General y del Consejo de los gerentes y cualquier otra certificación;
- d) Preparar, remitir y publicar las convocatorias y recabar la firma de el gerente general, o de quien haga sus veces;
- e) Organizar y preparar las Juntas Generales;
- f) Tener a su cargo la custodia del sello de la Sociedad;
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir las demás funciones que la Junta General pusieren a su cargo.
- g)

MR

FC



ARTÍCULO 29: DE LOS REGISTROS CONTABLES. El gerente general de la sociedad deberá conservar en el domicilio de la sociedad, un libro registro en el cual conste de manera cronológica, todas las operaciones comerciales,



realizadas por la sociedad. Dicho libro registro servirá de base para la reelaboración de los estados financieros de la sociedad.



TITULO III

EJERCICIO SOCIAL-FONDO DE RESERVAS-DIVIDENDOS

ARTICULO 30: El ejercicio social en lo sucesivo comenzará el día PRIMERO (1RO.) de Enero de cada año y terminará el TREINTIUNO (31) de Diciembre de cada año. Terminado el ejercicio social anual, se redactará el inventario, estados, balances y cuentas de ganancias y pérdidas que han de someterse a la Junta General ORDINARIA con el INFORME del Comisario.

ARTICULO 31: Anualmente se separará el CINCO POR CIENTO (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos para integrar el fondo de reserva legal. Cuando este fondo alcance la décima parte del Capital de la Sociedad, podrá suspenderse la deducción del tanto por ciento, a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Junta General mantenga en ese límite el referido fondo.

ARTICULO 32: Las utilidades o beneficios que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración, las aportaciones al fondo de reserva legal, y las sumas destinadas al pago de impuestos sobre dichas utilidades, serán repartidas o capitalizadas a título de dividendos en la fecha que fije la Junta General. Sin embargo, la Junta General de Socios podrá destinar la cantidad o tanto por ciento que crea necesario de dichas utilidades, para constituir fondos especiales distintos al de la Reserva Legal.

TITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 33: La Junta General Extraordinaria dispondrá, dentro de las normas que se indican en estos Estatutos, la disolución y liquidación de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello. Dicha Junta General regulará el modo de hacer la liquidación, nombrará la persona o las personas que deban practicarla, cesando desde ese momento lo organismos y funcionarios de la Sociedad. Si dicha Junta no establece la forma de esa liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el gerente general



asumirá la representación plena y la practicará con arreglo a las previsiones del artículo 137 de la Ley 479/08.



ARTICULO 34: Todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación sea entre los socios y la Sociedad, o sea, entre los socios entre sí, en razón de los negocios de la sociedad, serán sometidos de conformidad con la Ley, a los tribunales competentes del lugar del asiento social principal, donde los socios hacen o se reputa que hacen elección de domicilio.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los Nueve (09) días del mes de Enero del año 2015.

(FIRMADOS)

ML

FRANCISCO CUEVAS MATOS
MIEMBRO

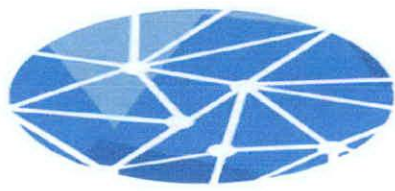

MARILYN ANTONIA ROSARIO G.
MIEMBRO
FC

COPIA

FECHA: 15-01/15 HORA: 8:14 a. m.
LIBRO: 309947 R. M.: 113343SD
FOLIO: 49 FOLIO: 34
VALOR: RD\$200.00
ESTADISTOS SOCIALES
R. M.: 1201309CO
IMPUESTO DGII
R. M.: 15950085064 FOLIO: 12/01/15
VALOR: RD\$1,000.00







GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Acta de Asamblea.



GRUPO FRANCHEZCA, S. R. L.

Capital Social..... RD\$100,000.00
RNC..... 1-31-24076-3
Registro Mercantil.....113343PSD



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GRUPO FRANCHEZCA, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS	VOTOS
01.- La Señora. MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ , dominicana, Mayor de edad, soltera, Portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-1085691-1, domiciliada en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.	500	500
02.- El Señor. FRANCISCO CUEVAS MATOS , dominicano, Mayor de edad, casado, Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0940065-5, domiciliado en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.	500	500
Total	1,000	1,000

Firmas:


MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ
Socia/Gerente


FRANCISCO CUEVAS MATOS
Socio/Gerente

CERTIFICA: Que la Nómima de Presencia que antecede es fiel y conforme al listado de los socios presentes de la Asamblea Extraordinaria de fecha arriba señalada. En Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.


FRANCISCO CUEVAS MATOS
Gerente



GRUPO FRANCHEZCA S.R.L

Capital Social..... RD\$100,000.00

RNC..... 1-31-24076-3

Registro Mercantil.....113343PSD



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GRUPO FRANCHEZCA, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEITE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Octubre del año Dos Mil veinte (2020), Siendo las 10:00 horas de la Mañana (AM), se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el gerente verificó según la nómina de presencia, por la cual se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuya Agenda del día es la siguiente:

AGENDA

1. PRIMERO: Conocer y aprobar el quórum de la Asamblea para seccionar;
2. SEGUNDO: Ratificar la designación de la Gerencia de la Sociedad;
3. TERCERO: Conceder los poderes necesarios a los representantes de la sociedad para la apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad;
4. CUARTO: Aprobar el Domicilio Social del Artículo 2 de los Estatutos Sociales;

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.**, luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Conocer y aprueba la validez de la nómina de presencia, por encontrarse presentes los socios propietarios de las Cien (100) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se ha establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida la Asamblea General Extraordinaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION



La Junta General Extraordinaria de la sociedad **GRUPO FRACHEZCA, S.R.L.**, RATIFICA en el cargo de GERENTE a la Sra. **MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ**, dominicana, Mayor de edad, soltera, Portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-1085691-1 domiciliado en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana Y Al Sr. **FRANCISCO CUEVAS MATOS**, dominicano, Mayor de edad, casado, Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0940065-5, domiciliado en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Quedan designados en el cargo de GERENTE Por el periodo de tiempo de 2 años de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **GRUPO FRACHEZCA, S.R.L.**, OTORGA todos los poderes Al Sr. **FRANCISCO CUEVAS MATOS**, dominicano, Mayor de edad, casado, Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0940065-5, domiciliado en la Calle Sánchez N° 09, Pantoja, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Para que pueda en nombre y representación de la sociedad; abrir, suscribir, operar y cancelar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, certificados de depósitos, firma de cheques, tarjetas empresariales, giros, transferencias, préstamos bancarios, carta de crédito y prestamos en BANCA SOLIDARIA (**PROMIPYME**) en favor de la sociedad:

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **GRUPO FRACHEZCA, S.R.L.**, **CONOCE Y APRUEBA** la modificación del **ARTÍCULO 2** de los estatutos de la sociedad para que en lo adelante se lea:

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se establece en la calle John F. Kennedy N° 26, Piso N° 1, Plaza Franchezca, los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. La Compañía podrá, sin embargo, tener Negocios y establecer Sucursales en cualquier otro lugar de la Republica Dominicana o del Extranjero cuando lo decida la Asamblea de Socios.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



Y no habiendo otro punto que tratar, se declararon cerrados los trabajos de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la compañía **GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.**, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.

**Firmas de los Socios
GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.:**



MARILYN ANTONIA ROSARIO GOMEZ
Socia/Gerente



FRANCISCO CUEVAS MATOS
Socio/Gerente

CERTIFICO: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha arriba señalada. En Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.



FRANCISCO CUEVAS MATOS
Gerente



AV. JHON F. KENNEDY, NO.26, PLAZA FRANCHEZCA, LOS ALCARRIZOS, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.



GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Certificacion MiPymes.



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchiseza, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

Registro no.

7235-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

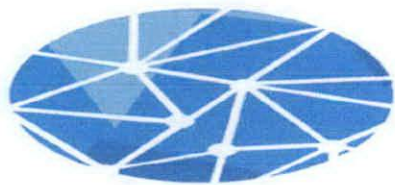
CERTIFICAMOS: Que la empresa GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131240763, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (14) días del mes de **Agosto** del año (2023).



115066

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Oferta Técnica/Especificaciones
Técnicas: **Ficha Técnica e Imagen.**





GRUPO

FRANCHEZCA, S.R.L.

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas del Proceso CP-CPJ-BS-35- 2023

Ítem	Descripción	Cantidad
	AQUISICION DE LUBRICANTES	
1	Batería Viamax de Plomo acido, 6 Voltios, 235 amperes/8hora, capacidad de reserva minutos 490@ 25 amps, peso mínimo 59lbs/26.7kg. Materia de caja propileno. Terminal moldeado en perno roscado. - Ciclo Profundo. Cubierta con soporte integral para la correa de transporte y tapas de ventilación con liberación rápida disponibles. - Garantía de 32 Meses, 18 meses full Dentro	200





GRUPO

FRANCHEZCA, S.R.

FICHA TECNICA

Empresa oferente:	Grupo Franchiseza SRL	
Pais de origen de la fabrica:	MADE IN USA	
Marca de la batería:	VIAMAX	
BCI (Gr. No)	6 VOLTIOS	
Tipo No. (Catalogo)		
Capacidad RC (20HR)	235 AMP/ AH 490 MINS @ 25 AMPS	





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Condición de Pago.





GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

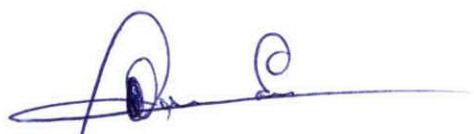
25 de septiembre del 2023
Santo Domingo, D.N

Condición de Pago



*Por medio del presente documento la Compañía **Grupo Franchezca, SRL**,
acepta las condiciones de pagos descritas en el pliego de condiciones de un **1er** pago del
50% luego de la recepción conforme a la primera entrega y un **2do** pago del **50%** restante al
finalizar la entrega de los bienes ofertado al **Consejo del Poder Judicial** Proceso **CP-CPJ-
BS-35-2023**.*

Sin otro particular estamos siempre a su orden.


Francisco Cuevas
Gerente General





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Tiempo de Entrega





GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

25 de septiembre del año 2023.



Tiempo de Entrega

*Por medio del presente documento la Compañía **Grupo Franchezca, SRL**, se compromete a realizar la entrega según lo establecido en los términos de referencia, primera entrega: cien (100) unidades de baterías a los diez (10) días calendario luego de la colocación de la orden de compras. Segunda entrega: cien (100) unidades a los noventa (90) días calendario después de recibida la primera entrega por el **Consejo del Poder Judicial Proceso CP-CPJ-BS-35-2023**.*

Sin otro particular estamos siempre a su orden.


Francisco Cuevas
Gerente General



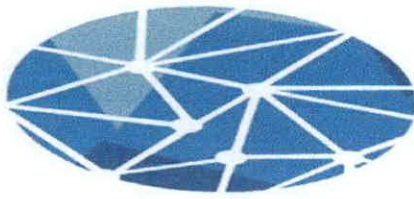


GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Garantía



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499



GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

25 de septiembre del 2023
Santo Domingo, D.N

Garantía

Por Medio de la Presente la Empresa **Grupo Franchezca SRL RNC: 131-240763**, Emite lo que se denomina la Garantía de los bienes Ofertado de (32) meses con 18 meses full dentro al **Consejo de poder Judicial**, proceso N°**CP-CPJ-BS-35-2023**.



Francisco Cuevas
Gerente General





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.

Vigencia de Oferta.



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499



GRUPO FRANCHEZCA, S.R.L.

25 de septiembre del año 2023.

Vigencia de la Oferta

Por medio del presente documento la Compañía **Grupo Franchezca, SRL**, se compromete a mantener su oferta por un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha del acto de apertura al **Consejo del Poder Judicial Proceso CP-CPJ-BS-35-2023**.

Sin otro particular estamos siempre a su orden.


Francisco Cuevas
Gerente General





GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Orden de Servicios Realizados



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

**CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO
A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

RNC: 4-01-51591-1

**ORDEN COMPRA
No. 2,017**

Proveedor: **GRUPO FRANCHEZCA, SRL**

FECHA: 07/01/2022

RNC: 131240763

Direccion:

Contacto: MARILYN ROSARIO

Telefono: 809-620-8499

Ref: 1

Condicion: P - Proveedor 30 Días

Entrega: Avenida 27 de Febrero No.522 Santo Domingo, Rep. Dom.

Codigo	Descripcion	Und. Med.	Sucursal	Cant	Precio Unit	Total
FA008019	INVERSOR 3.5 W + 8 BATERIAS			1	45,900.00	45,900.00
FA008020	INVERSOR 3.5 W + 8 BATERIAS			1	45,900.00	45,900.00
FA008021	INVERSOR 3.5 W + 8 BATERIAS			1	45,900.00	45,900.00
FA008022	INVERSOR 3.5 W + 8 BATERIAS			1	45,900.00	45,900.00
FA008023	INVERSOR 3.5 W + 8 BATERIAS			1	45,900.00	45,900.00
A00980	BATERIA GELATINA	UNIDAD		20	24,254.23	485,084.60
A01415	BATERIA PARA INVERSOR	UNIDAD		144	8,305.08	1,195,931.52
A01416	BATERIA INDUSTRIALES CCA,100 1355 A	UNIDAD		2	18,920.93	37,841.86
A01417	BATERIA INDUSTRIAL	UNIDAD		5	8,050.24	40,251.20

Valor Neto de Venta RD\$	1,988,609.18
Descuento RD\$	0.00
ITBIS RD\$	357,949.65
Total Factura RD\$	2,346,558.83

Aprobado y observaciones

COMPRA DE INVERSOR Y BATERIAS PARA LAS DIFERENTES SUCURSALES DE LA INTITUCION CP-2021-0008



[Signature]
Compras

[Signature]
Sub-Direccion Financiera

[Signature]
Director General

[Signature]
Administrativo

[Signature]
Contralora

[Signature]
Auditoria Interna



No. EXPEDIENTE
FEDA-DAF-CM-2022-0005

Fecha de emisión: 18/11/2022

Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: **FEDA-2022-00028**

Descripción: **Compra de Baterías Y cabezotes de Baterías Para vehículos**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Grupo Franchezca, SRL**

RNC: **131240763**

Nombre comercial: **Grupo Franchezca, SRL**

Domicilio comercial: **Sanchez, 10701 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-620-8499**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **337,640.34**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	26121609	Baterías 15/12	16.00	UD	9,389.83	150,237.28		0.00	27,042.71	177,279.99
3	26121609	Baterías 13/12	20.00	UD	6,794.93	135,898.60		0.00	24,461.75	160,360.35

Subtotal RDS	286,135.88
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	0.00
Total Otros Impuestos RDS	51,504.46
Total RDS	337,640.34

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Baterías 13/12	Av. Independencia no.601, Edf. Banco Agrícola 3er piso OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	14/3/2022 10:00:00 a.m.
2	Baterías 15/12	Av. Independencia no.601, Edf. Banco Agrícola 3er piso OZAMA O METROPOLITANA DO	16.00	14/3/2022 10:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

Firma

Firma

FEDA-DAF-CM-2022-0005

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

CEA-UC-CD-2022-0105

Fecha de emisión: 9/12/2022

**Consejo Estatal del Azucar
ORDEN DE COMPRA**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: CEA-2022-00444

Descripción: ADQUISICION DE BATERIAS 15/12 PARA USO DE LAS DIFERENTES CAMIONETAS NISSAN FRONTIER QD32, LAS DIFERENTES NISSAN SENCILLAS TD-24, LAS DIFERENTES TOYOTAS HILUX Y DEMÁS UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN DETALLADAS A CONTINUACIÓN; DE LOS AÑOS 2005 HASTA 2019.

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

Datos del Proveedor

Razón social: **Grupo Franchezca, SRL**

RNC: 131240763

Nombre comercial: **Grupo Franchezca, SRL**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, 10701 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-620-8499/809-620**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **84,999.88**

Moneda: **DOP**



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

CEA-UC-CD-2022-0105

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit \$/ITBIS	Imp Moneda Orig \$/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	2611170 3	BATERIA 15/12 PARA USO DE LAS DIFERENTES CAMIONETAS NISSAN FRONTIER QD32, LAS DIFERENTES NISSAN SENCILLAS TD-24, LAS DIFERENTES TOYOTAS HILUX Y DEMÁS UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN DETALLADAS A CONTINUACI ÓN; DE LOS AÑOS 2005 HASTA 2019.	10.00	UD	7,203.38	72,033.80		0.00	12,966.08	84,999.88

Subtotal RD\$	72,033.80
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	12,966.08
Total RD\$	84,999.88

Observaciones:

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Ramón Edo. Ortiz
Firma
Nombre y Apellido
Dirección de Compras

[Firma manuscrita]
Firma

Nombre y Apellido



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Ramon Edo Ortiz
Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido



GRUPO
FRANCHEZCA, S.R.L.



Cedula de Representante Legal



Calle Jhon F. Kennedy Núm. 26 Plaza Franchisezca, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste.
RNC: 131240763, Teléfonos: 809-620-8912/809-620-8499

